AD-2699

Manizales, 05 de octubre de 2026

Doctor,
RONAL FABIÁN BONILLA RICARDO
Secretario de Despacho
Secretaria Privada
Departamento de Caldas

Doctor,
FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SV-1910-2026

OBJETO: ***"Prestación de servicios como Profesional en Desarrollo Familiar, para brindar acompañamiento en la ejecución de los proyectos de la unidad técnica de la Secretaria de Vivienda y Territorio, en los municipios del departamento de Caldas."***

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($ 16.106.103),** de los cuales **($ 14.006.103)** corresponden a los honòrarios para un valor mensual de **(4.668.701) y ($2.100.000)** corresponde a componente variable, el cual se utilizará para gastos de viaje y se pagará previa presentación de los informes y soporte de visitas entregados por el contratista, de conformidad con la tabla de honorarios actual de la Gobernación de Caldas que se encuentra en la Resolución No. 0017-8 del 2026-01-06 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 6022-8 DEL 04 NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026", tabla de viáticos o las que la actualicen o modifiquen, aclarando que debido a que la entidad no cuenta con esta discriminación para contratistas.

PLAZO: El contrato tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 31 de diciembre 2026 sin superar la presente vigencia fiscal.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad del profesional a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Vivienda acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Se presenta el respectivo documento que justifica la necesidad del profesional en las fechas posteriores a la establecida en la Regla fiscal del Departamento establecida por medio de la Resolución 6817-1 del 14 de julio de 2024 en su artículo 1 numeral 17 "No se podrá legalizar contratos con un plazo posterior al 18 de diciembre de la vigencia, salvo en casos excepcionales sustentados por el Secretario de Despacho. La SECRETARIA JURIDICA estará encargada de hacer cumplir esta disposición". La secretaria en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación entregada a la secretaria.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Vivienda será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

De conformidad con la Resolución 6022-8 del 04 de noviembre de 2025, modificada por la Resolución No. 0017-8 del 2026-01-06 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 6022-8 DEL 04 NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026" se entrega ajustado en derecho según el perfil, formación académica y años de experiencia del contratista, según documentos cargados por la Secretaria. En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, hasta el 06 de octubre 2026. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZABAL
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica